



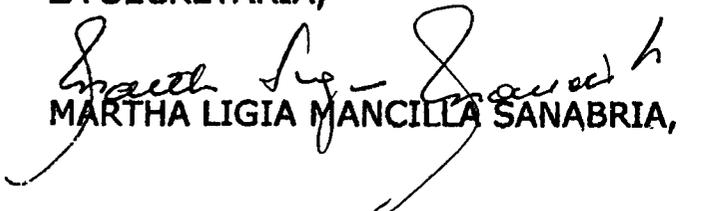
**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informando que dentro del término de traslado no fue objetada la liquidación actualizada del Crédito.

Simacota, 12 de Julio de 2021.

LA SECRETARIA,


MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA,

EJECUTIVO RDO. 2016- 00108-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota Sder, Doce de Julio de Dos Mil Veintiuno.**

No habiendo sido objetada dentro del término de ley dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, la liquidación actualizada del Crédito, conforme el artículo 446 del C.G.P. el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL Juez.


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN